



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

325



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2020-MDR/A

Ranrahirca, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: La solicitud signado con el expediente N° 1030-2020-TD, presentado por el Presidente del Comité de Electrificación del BARRIO UNION MILAGRO, solicita reconocimiento del Comité de Electrificación y los demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de la municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de Derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, La solicitud signado con el expediente N° 1030-2020-TD, presentado por el Presidente Electo del Comité de Electrificación del BARRIO UNION MILAGRO, solicita el reconocimiento y adjunta el Acta del 14 de noviembre de 2020;

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL BARRIO UNION MILAGRO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ BARRIO UNION MILAGRO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH, constituido por las siguientes personas:



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

374



NOMBRES	CARGO	Nº D.N.I.
▪ TOMÁS LUIS JAVIER MENACHO	Presidente	43503572
▪ MARIA LUISA JAVIER MENACHO	Secretaria	46677217
▪ MARGARITA FLORENTINA RAMIREZ JAVIER	Tesorera	43931123
▪ NICANOR JULIAN MENDOZA VILLANUEVA	Vocal	32022708
▪ MERCEDES JOVITA GONZÁLES MELENDEZ	Fiscal	33346310

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité de Electrificación del BARRIO UNION MILAGRO Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay – Ancash, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

